

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 242	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba Pesetas	Fuera de Córdoba Pesetas
	Un mes. 5	Un mes. 6
	Trimestre 12'50	Trimestre 15
	Seis meses. . . . 21	Seis meses. . . . 28
	Un año 40	Un año. 50
	NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.	

VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Edicto de Subasta de inmuebles

Contribución Derechos Reales

Núm. 3.665

Don Antonio Godeardo Ortega Navas, Agente especial de incidencias de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución arriba expresado, se ha dictado, con fecha de hoy la providencia siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho a la deudora doña María Consolación Luna Barba sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 4 de Noviembre próximo a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón en su día.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Una séptima parte proindiviso de la nuda propiedad que la deudora adquirió por herencia de su tío don José Luna Cantero en las siguientes fincas y cuyo usufructo lleva doña Cecilia Priego Muñoz.

Olivar al sitio de Cominares Haza de la Torre y Caserón de Ayoso, término de Doña Mencía, de 61 áreas, 29 centiáreas y 31 decímetros y linda al Este el Partidor del Sitio, al Norte la vía férrea, al Oeste olivar de José García Barba y Sur tierras de Pedro Tienda Ruiz.—Capitalización de las mismas, 1.295'60 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, N.—Valor para la subasta, 1.295'60 pesetas.—Postura admisible, 863'72 pesetas.

Mitad indivisa de un Corralón en el Ejido de Povedano de igual término, que linda por la derecha entrando con Basilisa Arcos, izquierda José Priego Moreno y por el fondo otro de Consolación Navas Vargas.—Capitalización de las mismas, 250 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, N.—Valor para la subasta, 250 pesetas.—Postura admisible, 166'66 pesetas.

Olivar al sitio del Vínculo, de dicho término, de 31 áreas, 31 centiáreas y 39 decímetros, linda al Este Antonio Cubero, Oeste herederos de José Moreno, Sur el Partidor y Norte olivar de Juliana Jiménez.—Capitalización de las mismas, 662'80 pesetas.—Cargas que gravan los inmuebles, N.—Valor para la subasta, 662'80 pesetas.—Postura admisible, 441'86 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás cargos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenta rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro Público.

En Doña Mencía a 30 de Septiembre de 1941.—El Agente, Antonio Godeardo.

Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba

Núm. 3.709

El Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y por orden del Tribunal Regional de Sevilla, se incoan expedientes contra los inculcados que a continuación se detallan.

Deben prestar declaración cuantas

personas tengan conocimiento de la conducta político-social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Glorioso Alzamiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes que les pertenezcan; pudiendo prestar tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o municipal del domicilio del declarante los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban.

Nombre y apellidos.—Vecindad.

Manuel Paz García, Córdoba.

Antonio Luque Salado, Córdoba.

Carlos Alcaide Bello, Córdoba.

Francisco Carrillo Gaitán, Córdoba.

José Medina Calzado Córdoba.

Eduardo López Castillejo, Córdoba.

Manuel Bernal Escamilla, Cerro Muriano.

José Moreno Casado, Cerro Muriano.

Antonio Martín Urbano, Cerro Muriano.

Alfonso Márquez García, Pozoblanco.

Dado en Córdoba a 6 de Octubre de 1941.—Firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 3.612

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez de Primera Instancia de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado contra don Lorenzo Ruiz Pérez, para hacer efectiva la suma de mil doscientas ochenta y seis pesetas veinte céntimos, a que asciende los gastos ocasionados por el mismo, en la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, en la apelación de los autos seguidos en este Juzgado, a su instancia, contra el Banco Español de Crédito y don Cristóbal Alba Lechina, sobre nulidad de título público de compra-venta, se le embargaron los siguientes bienes de su propiedad:

FINCAS

Una suerte de olivar que radica en la sierra de este término, pago de la Terrecilla, sitio del Cerro del Pintor, conocida por lo Nuevo, linda al Norte con la de Juana Mazuelas, al Este con la de Francisco Madueño y al Sur y al Poniente con el señor don Santos de Isasa Valseca con una extensión superficial de una hectárea, dos áreas y diez centiáreas, ocupadas

por ciento once plantas, tres plazas vacantes tres acebuches y un charro.

Inscrita por la inscripción cuarta de la finca número once mil setecientos noventa y nueve al folio treinta y nueve del tomo cuatrocientos diez y siete del archivo, valorada por tasación en trescientas pesetas. 300 pesetas.

Otra suerte de olivar en la misma sierra y pago que la anterior al sitio la Cañada de la Porra, con setenta y siete plantas en una superficie de una fanega, equivalente a sesenta y una áreas, veintidós centiáreas, linda por Norte olivos de don José María Cañasveras, por Levante el Arroyo de Valle Jurado, por Sur olivos de Francisco de la Cruz y por Poniente otros de don José Antonio Cañasveras.

Inscrita por la inscripción octava de la finca número cinco mil cuatrocientos ochenta y tres al folio ciento trece del tomo quinientos veinte y uno del archivo, valuada en tasación en doscientas pesetas 200 pesetas.

Y otra suerte de olivar en iguales sierra y pago que las anteriores, con nueve celemines de cabida equivalentes a cuarenta y cinco áreas, y en ellos cincuenta y tres olivos linda por Norte olivos de Manuel Serrano, Levante camino de Garcigomez, Sur con olivos de Escolástica Serrano, y Poniente con los de Juan Delgado Mora.

Inscrito por la inscripción tercera de la finca número seis mil quinientos cuarenta y dos al folio ciento treinta y cinco del tomo ciento cincuenta y seis del archivo, valuada en tasación en cien pesetas. 100 pesetas.

Las que se sacan a subasta por primera vez por término de veinte días, acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo Octubre y hora de las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones; que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que el remate podrá cederse a un tercero y que no se ha suplido la falta de titulación que el único gravamen que pesa sobre las fincas es el que origina el procedimiento y que en el interin quedan las autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen para los que quieran tomar parte en la subasta.

Montoro a 26 de Septiembre de 1941.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.646

Dolores Navarro Jiménez, apodada la Picaz, de 32 años de edad, de estado soltera, sin profesión especial, natural de Aguilar de la Frontera y vecina de Belmez, hija de Antonio y Casimira, sin instrucción y sin antecedentes penales, comparecerá en el término de 20 días, ante el Juzgado Militar de Ejecutorias a partir de la publicación de este llamamiento en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Valencia, para notificación de la resolución recaída en el procedimiento sumarísimo ordinario número 1998-40, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Córdoba a 24 de Septiembre de 1941.—Juan Urbano Guisado.

Núm. 3.680

Se ruega a las autoridades, la busca y captura de dos individuos de 35 a 40 años de edad, que en la noche del 12 de Mayo último, armados de fusiles, hurtaron dos borregos de la finca denominada «Collados» en término de El Viso y en caso de ser habidos los pongan a disposición del Juzgado Militar Especial número 2 de persecución de huidos.

Al mismo tiempo se les hace saber a los dos expresados individuos, la obligación que tienen de presentarse ante el expresado Juzgado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente requisitoria y en caso de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Córdoba 3 de Octubre de 1941.—El Comandante Juez Instructor, Manuel Yuste.

Núm. 3.697

El Juez de Instrucción del número dos de esta capital.

Por el presente en nombre del estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 27 de Septiembre fueron sustraídas a don Antonio Romero Luna, vecino de Fernán-Núñez, del sitio cortijo Pradillos Altos de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 1.º de Octubre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Un caballo 4 años, castaño encendido, más de marca, cola y crin negras, cabos oscuros, K. S. nalga izquierda.

Mula cerrada, castaña, oscura, 1'48 alzada, letra F. tabla izquierda cuello, hierro La Mundial nalga del mismo lado.

Mulo cerrado menos de marca, castaño encendido, letra B. tabla cuello lado izquierdo.

Núm. 3.703

Por el presente se cita y emplaza a Félix Martínez Cuenca, de ignorado

domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal número 2, el día 20 del corriente, a las diez horas y quince minutos para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 2 de Octubre de 1941.—El Juez, F. de Sepúlveda.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 3.704

Por el presente se cita y emplaza a José Durán Canela, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 2, el día 20 del corriente, a las diez horas, para celebrar juicio de faltas por daño; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 2 de Octubre de 1941.—El Juez, F. de Sepúlveda.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 3.705

Por el presente se cita y emplaza a Luisa Perales García, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante este Juzgado municipal número 2, el día 20 del corriente a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas por lesiones; sito en la Sala Audiencia de este Juzgado, establecida en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, donde comparecerá con las pruebas y testigos que tuviere, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 2 de Octubre de 1941.—El Juez, F. de Sepúlveda.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 3.716

El Juez de Instrucción del número dos de esta capital, hace saber:

Por el presente, en nombre del estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 3 de Octubre fué sustraída a don Francisco Rodríguez Sabio, vecino de Bujalance, del sitio cortijo Guitas de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 4 de Octubre de 1941.—Ventura Arias.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

Reseña

Una burra rucia, blancos en dorso costillares, de 21 años, 1'05 de alzada.

Núm. 3.717

Cédula de ofrecimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad, en el sumario que se

sigue con el número 582 del año actual, por muerte de un desconocido que fué arrollado por un tren, junto al viaducto de la Electro-Mecánica, en la noche del 13 de Septiembre último, se instruye por medio de la presente a los parientes más cercanos de citada víctima, del derecho que les otorga el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Córdoba 5 de Octubre de 1941.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

MONTORO

Núm. 3.658

Don Pedro Rodríguez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, sustraídos en la noche del 11 al 12 del actual, de la finca Las Cumbres, término de Adamuz, al vecino de Córdoba, don Antonio Espinosa Lara, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 128 de 1941.

Dado en Montoro a 30 de Septiembre de 1941.—Pedro Rodríguez.—El Secretario, Firma ilegible.

Señas de los cerdos

Diez, de unos 70 días, rubios, con la oreja derecha partida, izquierda mosqueta, con varios hierros.

POZOBLANCO

Núm. 3.659

Cédula de requerimiento

Por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez accidental don Rafael Caballero García, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanada del sumario número 193 de 1934, sobre hurto, se ha acordado requerir a los penados José Chamorro Moyano, de 62 años, casado, del campo, natural de Villa del Río y José Carrillo Cortés, de 58 años, corredor, natural de Linares y ambos vecinos de Córdoba, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que indemnizen al perjudicado en la suma de 450 pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pozoblanco 1.º Octubre de 1941.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Núm. 3.677

Don Rafael Caballero García, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de las siguientes: Mulo castaño, raza española, de doce años, 1'52 de alzada, que entiende por Castaño, raya cruzada, pelos blancos en el cuello y dorso, con una nube en el ojo derecho, debida a una caída sufrida, begigas en el dorso derecho, con el hierro V. 2 nalga izquierda: Otro mulo de raza española, cano, de 11 años, 1'54 alzada, tordo rodado, puntos negros maxilar inferior y paleta corpas y cuartillas más claras, anca derecha baja, con el mismo hierro en el anterior; ambos asegurados en la Compañía La Mundial: Una bu-

rra rucia, de 6 años, raza española, 1'19 alzada, bragada, remiendo dorso y costillar derecho raya en el sacro, extremidades claras, sin hierro; y una mula que entiende por Imperiala, raza española, 14 años, 1'47 alzada, castaña oscura, pelos blancos por toda la capa, lunares costillares, con orotosis torsal hierro en forma de E. en nalga derecha, estas dos últimas sin asegurar; hurtadas la noche del 24 al 25 de Septiembre de la finca «Boticaria la Nueva», término de Dos Torres, y propiedad de Juan García Tirado, y de ser habidas sean puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 245 de 1941.

Dado en Pozoblanco a 2 de Septiembre de 1941.—Rafael Caballero.—El Secretario, P. H. Francisco Valero.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.595

PEREZ LOPEZ, Antonio; hijo de José y Araceli, natural de Luque, provincia de Córdoba, domiciliado últimamente en Córdoba, de estado soltero, de 20 años de edad, de estatura 1'660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barba regular, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Infantería número 58, don Antonio Alonso López, en la Plaza de Tánger, para responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por deserción con el número 457 de 1941, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Asimismo encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, cooperen a su busca y captura, con lo que contribuirán a la buena administración de Justicia.

Tánger 10 de Septiembre de 1941.—El Teniente Juez Instructor, Antonio Alonso.

Núm. 3.660

CASTRO SANTIAGO, Juan; natural y vecino de Bujalance, hijo de José y Francisca, de 19 años, soltero, obrero agrícola, sin instrucción ni antecedentes penales, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Bujalance dentro del término de diez días para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguiera por lesiones con el número 10 1935, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Bujalance 30 de Septiembre de 1941.—Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA